

# **BASES PARA LA ELABORACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJADORES EVENTUALES PARA EL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO POR DEPENDENCIA MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO- OPOSICIÓN**

## **PRIMERA: Objeto**

El objeto de las presentes bases es la elaboración de una bolsa de trabajadoras eventuales para el Servicio de Ayuda a Domicilio del Ayuntamiento de Puebla de la Calzada, mediante el procedimiento de concurso-oposición, en virtud al convenio de colaboración entre la Consejería de Sanidad y Dependencia de la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de Puebla de la Calzada para el mantenimiento y financiación del Servicio de Ayuda a Domicilio del sistema para la autonomía personal y atención a la Dependencia.

## **SEGUNDA: Requisitos de las aspirantes**

- 1.- Ser mayor de 18 años y menor de 65 años.
- 2.- Estar desempleado. Se admite tarjeta de mejora de empleo.
- 3.- Título relacionado con el puesto de trabajo.

La fecha tope para acreditar los requisitos, aquellos que todavía no los hayan obtenido será la del último día del plazo de presentación de instancias.

## **TERCERA: Instancias**

El plazo de presentación de instancias será del día 21 de Diciembre al día 5 de Enero a las 12:00 H en la oficina de información del Ayuntamiento de Puebla de la Calzada.

La fecha de examen será el día 11 de Enero a las 09:00 H en el Centro de Sociedad Civil de Puebla de la Calzada.

A las instancias (modelo oficial), las interesadas habrán de adjuntar la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI.
- Fotocopia de la Tarjeta Sanitaria.
- Fotocopias del Título del Curso relacionado con el puesto de trabajo.

## **CUARTA: Comisión de Selección**

La Comisión de Selección, estará formada:

Presidente:

- Las Trabajadoras Sociales del Ayuntamiento de Puebla de la Calzada.

Vocales:

- La Coordinadora del Servicio de Ayuda a Domicilio de Puebla de la Calzada

Secretario:

- El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Cada miembro de la Comisión podrá tener un suplente, designado por la Alcaldía.

**QUINTA: Prueba:**

Se realizara una prueba práctica relacionada con las funciones propias del puesto de trabajo. Puntuación: 8 puntos como máximo.

Por no haber trabajado en este Ayuntamiento más de 6 meses en el último año. Puntuación: 2 puntos.

El Aspirante que haya trabajado 6 meses o más durante los últimos 12 meses no tendrá opción a los puntos adicionales.

Por estar empadronado en este municipio, con anterioridad a la fecha de la convocatoria. Puntuación: 2 puntos

La Comisión de Selección tendrá las más amplias facultades para la resolución de las cuestiones que se susciten en la celebración de las pruebas.

**SEXTA:**

Finalizado el proceso de selección la Comisión de Selección aprobará la relación puntuada de las aspirantes presentadas, que elevará al Ayuntamiento, y de la cual se irá seleccionando por orden de lista las contrataciones eventuales que precise el Ayuntamiento para dicho trabajo.

Tanto la Comisión de Selección como posteriormente el Ayuntamiento pueden realizar las averiguaciones que sean necesarias para constatar la veracidad de los datos facilitados por las aspirantes y en caso de detectarse falsedad en los mismos en alguna aspirante ésta perderá todos sus derechos de participar en dicha bolsa.

Puebla de la Calzada, 20 de Diciembre de 2011

EL ALCALDE

  
Fdo. Juan Antonio González Gracia

